



**DECRETO N° 585-1**  
**CHIGUAYANTE, 28 JUN 2013**

**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 198 del Departamento de Educación ; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°142/2013 de fecha 26 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Cilindro de Gas" Departamento de Educación al proveedor Abastecedora de Combustible S.A. RUT: 91.806.000-6 actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Cilindro de Gas" Departamento de Educación al proveedor Abastecedora de Combustible S.A. RUT: 91.806.000-6 por un monto total de \$62.506 Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.05 "Servicios Básicos" del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Por orden del Sr. Alcalde



**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
**DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS**

HCHN/LTS/LFP/CRR//CSN/cgr  
Disposición:  
Alcaldía.  
Secretaría Municipal.  
Dirección de Control.  
Daem (3).  
Ley Transparencia.





**DECRETO N° 584.1**  
**CHIGUAYANTE, 28 JUN 2013**

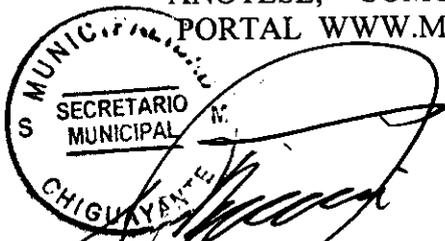
**VISTOS** : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 202 de Escuela Párvulo La Esperanza; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°143/2013 de fecha 26 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición “Contenedores de Basuras y Chapas de Puerta” Escuela Párvulo La Esperanza al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Ltda. RUT: 78.906.980-8 – Frindt S.A. RUT: 81.151.900-6 actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

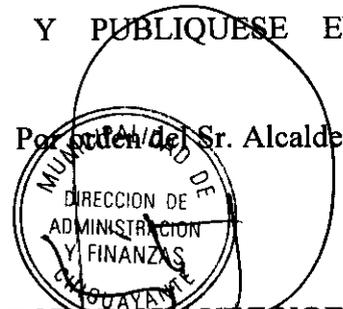
2°. Contrátese la adquisición de “Contenedores de Basura y Chapas de Puerta” Escuela Párvulo La Esperanza al proveedor Comercial Muñoz y Cia Ltda. RUT: 78.906.980-8 por un monto total de \$61.314 Impuesto Incluido, Frindt S.A. RUT: 81.151.900-6 por un monto total de \$31.321 Impuesto Incluido según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 “Materiales de Uso y Consumo Corriente” del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



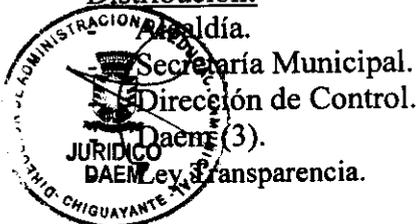
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
**DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS**

HCHN/LTS/LEP/CRR/CSN/cgr

**Distribución:**



Alcaldía.

Secretaría Municipal.

Dirección de Control.

DAEM (3).

DAEM Ley de Transparencia.





**DECRETO N° 583./**  
**CHIGUAYANTE, 28 JUN 2013**

**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 112 de la Coordinadora Desarrollo Local y Proyecto Educativo; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 129/2013 de fecha 17 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Publicidad Gigantografía DAEM, Fondos SEP" al proveedor Gastón Saldías Navarrete y Compañía Limitada RUT: 78.456.430-4, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Publicidad Gigantografía DAEM, Fondos SEP" al proveedor Gastón Saldías Navarrete y Compañía Limitada RUT: 78.456.430-4, por un monto total de \$392.700.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.07 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HCHN/LTS/LEP/CRB/CSN/KJP/kgr

Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

Dirección de Control.

Daem(3).

Centro de Costos SEP DAEM.

Ley de Transparencia.



Por orden del Sr. Alcalde



**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
**DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS**





DECRETO DAEM N° 581

CHIGUAYANTE, 28 JUN. 2013

**VISTOS:**

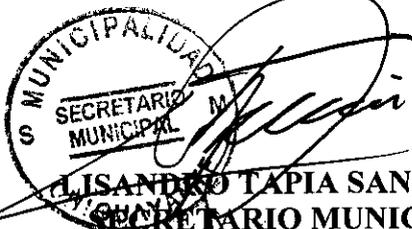
Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone “El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas”; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 311 de 05 de Abril de 2013 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública N° 32/2013 denominada “Mantenimiento de Impresoras para la Escuela John Kennedy”; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha 03 de Junio de 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. Declárese desierta la Licitación Pública N° 32/2013 denominada “Mantenimiento de Impresoras para la Escuela John Kennedy”, ID 2774-27-L113, atendido a que no se presentaron oferentes.
2. Autorízase el Segundo llamado a Licitación Pública N° 32/2013 denominada “Mantenimiento de Impresoras para la Escuela John Kennedy”.
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Luis Fernández Plummer, Director de DAEM; Débora Luengo Sáez, Jefa de Finanzas y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.06, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

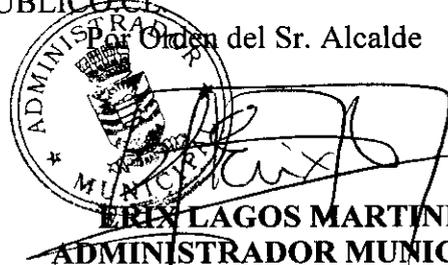
Por Orden del Sr. Alcalde

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ELM/LTS/LEP/CRR/CSN/esn

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

  
**ERIX LAGOS MARTINEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**





**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 580  
CHIGUAYANTE, 28 JUN. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 133 de Director de Liceo B-37; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 24 de Junio de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- DECRETO:**
1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 44/2013 denominada "Reparación de Techumbre Liceo B-37 de Chiguayante"
  2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 44/2013 denominada "Reparación de Techumbre Liceo B-37 de Chiguayante"
  3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Guido Bustos Moya, Arquitecto, Profesional de la Dirección de Obras Municipales; Carmen Gloria Rivera, Profesional de DAEM y a Daniel Reyes Belmar, Encargado de Servicios Generales de la DAEM, o quienes legalmente le subroguen.
  4. Nómbrase Inspector Técnico de la Obra al Señor Guido Bustos Moya, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales.
  5. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.
  6. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.06 denominada Mantenimiento y Reparaciones, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

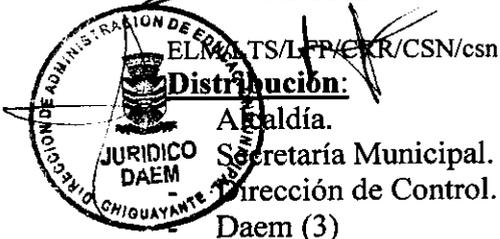
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde  
ERIK LAGOS MARTINEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





DECRETO N° 579/

CHIGUAYANTE, 28 JUN. 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases”; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 447 de 23 de Mayo de 2013 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N° 36/2013, denominada “Reparación de Techumbre Liceo B-37”; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Junio de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:** Que los Oferentes **Ramón Contreras Ávila** RUT. 7.802.771-1 y **Sociedad de Inversiones Ranco Ltda.** RUT. 76.942.540-3, presentan sus ofertas excediendo el presupuesto máximo disponible de financiamiento establecido en las bases de licitación.

**DECRETO:** Declárense inadmisibles las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 36/2013, denominada “Reparación de Techumbre Liceo B-37”, ID 2774-42-LP13, atendido a que los dos proveedores antes individualizados, presentaron sus propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ERIX LAGOS MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



M/LTS/LIP/CRP/CSN/csn

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3)





DECRETO DAEM N° 574

CHIGUAYANTE, 28 JUN. 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone "El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas"; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 386 de 30 de Abril de 2013 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública N° 37/2013 denominada "Mantenimiento de Fotocopiadoras CANON IR 2022i"; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha 03 de Junio de 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. Declárese desierta la Licitación Pública N° 37/2013 denominada "Mantenimiento de Fotocopiadoras CANON IR 2022i", ID 2774-41-L113, atendido a que no se presentaron oferentes.
2. Autorízase el Segundo llamado a Licitación Pública N° 32/2013 denominada "Mantenimiento de Impresoras para la Escuela John Kennedy".
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Karla Lobos Peña, Coordinadora Desarrollo Local y Proyecto Educativo; Débora Luengo Sáez, Jefa de Finanzas y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.06, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE  
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CI

Por Orden del Sr. Alcalde

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HCHN/LTS/LP/GR/CSN/esn

  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.





DECRETO N° 547 /

CHIGUAYANTE, 20 JUN 2013

**VISTOS** : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 167 del mes de Abril de 2013 emitidas por el Director Liceo B-37; certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 17 de Mayo de 2013 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición “Materiales para Multicopiadora” del Liceo B-37, correspondiente a Material de Uso y Consumo Corriente al proveedor **Dimacofi S.A. RUT: 92.083.000-5**, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de “Materiales para Multicopiadora” correspondiente a Material de Uso y Consumo Corriente al proveedor, **Dimacofi S.A. RUT: 92.083.000-5**, por un monto de \$574.550 Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 denominada “Material de Uso y Consumo Corriente”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

  
**JORGE WONG BARREDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
**ERIX LAGOS MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/JWB/LEP/CSR/CSN/cgr  
**Distribución:**  
Alcaldía.  
Secretaría Municipal.  
Dirección de Control.  
Daem (2)  
Archivo.

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHIGUAYANTE



**DECRETO N° 546 /**  
**CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013**

**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 97 y 98 de la Directora de la Escuela Manquimavida; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 112/2013 de fecha 05 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Materiales de Oficina, Escuela Manquimavida, Fondos SEP" al proveedor Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada RUT: 76.596.570-5, Comercial Sercodata Limitada RUT: 77.339.180-7, Distribuidora Papeles Industriales S.A. RUT: 93.558.000-5, Librería Giorgio S.A. RUT: 96.972.190-2, Comercial Redoffice Limitada RUT: 77.012.870-6.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Materiales de Oficina, Escuela Manquimavida, Fondos SEP" al proveedor Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada RUT: 76.596.570-5, por un monto total de US\$1.942,08, Comercial Sercodata Limitada RUT: 77.339.180-7, por un monto total de US\$149.94, Distribuidora Papeles Industriales S.A. RUT: 93.558.000-5, por un monto total de \$423.051, Librería Giorgio S.A. RUT: 96.972.190-2, por un monto total de \$131.788.- Comercial Redoffice Limitada RUT: 77.012.870-6, por un monto total de \$1.892,1.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

  
**ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ELM/LTS/LFP/CRR/KLP/CSN/kgr

  
**Distribución:**  
Alcaldía.  
Secretaría Municipal.  
Dirección de Control.  
DAEM (3).  
Centro de Costos SEP DAEM.  
- Ley Transparencia.

Por orden del Sr. Alcalde

  
**FELIX LAGOS MARTINEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**CHIGUAYANTE**



**DECRETO N° 545 /**  
**CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013**

**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 104 del Director de la Escuela Belgica; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 122/2013 de fecha 10 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Libros para la Escuela Belgica, Fondos SEP" al proveedor Santillana del Pacífico S.A. RUT: 93.183.000-7, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Libros para la Escuela Belgica ,Fondos SEP" al proveedor Santillana del Pacífico S.A. RUT: 93.183.000-7, por un monto total de \$47.407.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ERIK LAGOS MARTINEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ELM/LTS/LEP/CRR/KLP/CSN/kg

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.





**DECRETO N° 544 /**  
**CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013**

**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 102 del Director del Liceo B-37 Chiguayante; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 123/2013 de fecha 10 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Materiales de Computación, Liceo B.37, Fondos SEP" al proveedor Carlos Alberto Palma Rivera RUT: 76.596.570-5, Chilena de Computación Limitada RUT: 78.596.230-4, Sodimac S.A. RUT: 96.792.430-K, Computación Integral S.A. RUT: 96.689.970-0, Comercialización y Distribución RUT:78.611.770-4, Roland Vorwerk y Cia Ltda RUT: 78.178.530-K, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Materiales de Computación, Liceo B.37, Fondos SEP" al proveedor Carlos Alberto Palma Rivera RUT: 76.596.570-5, por un monto total de US\$942.48, Chilena de Computación Limitada RUT: 78.596.230-4, por un monto total de US\$152.32, Sodimac S.A. RUT: 96.792.430-K, por un monto total de \$29.607, Computación Integral S.A. RUT: 96.689.970-0, por un monto total de US\$1.551,046, Comercialización y Distribución RUT:78.611.770-4, por un monto total de US\$52.36.- Roland Vorwerk y Cia Ltda RUT: 78.178.530-K, por un monto total de \$4.022.- Roland Vorwerk y Cia Ltda RUT: 78.178.530-K, por un monto total de US\$11.9.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. Alcalde

**FELIX LAGOS MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LFP/CRR/MLP/CSN/kgr

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.





**DECRETO N° 543 /**  
**CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013**

**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 96 del Director de la Escuela Rep. de Grecia; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 114/2013 de fecha 05 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Mejoramiento de Espacios Educativos, Escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP" al proveedor Sodimac S.A. RUT: 96.792.430-K, Taz S.A. RUT: 96891420-0, Ingesmart S.A. RUT: 96.858.370-0.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Mejoramiento de Espacios Educativos, Escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP" al proveedor Sodimac S.A. RUT: 96.792.430-K, por un monto total de \$128.615, Taz S.A. RUT: 96891420-0, por un monto total de \$151.359, Ingesmart S.A. RUT: 96.858.370-0, por un monto total de US\$3.070,2.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.29.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**LASANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ELM/LTS/LEP/CRR/KLP/CSN/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Transparencia.



Por orden del Sr. Alcalde



**REYES LAGOS MARTINEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**





**DECRETO N° 542 /**  
**CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013**

**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 91 del Director de la Escuela Rep. de Grecia; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113/2013 de fecha 05 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Mejoramiento de los espacios de convivencia, Escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP" al proveedor Melman S.A. RUT: 96.882.140-7, Metalúrgica Silcosil Ltda. RUT: 79.909.150-K, José Hernan Henríquez Sepúlveda RUT: 11.372.911-2, Moreira y Soto Compañía Limitada. RUT: 77.713.900-2, y Juegos Mágicos Comercial Hagelin Limitada RUT: 76.102.918-5.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2º. Contrátese la adquisición de "Mejoramiento de los espacios de convivencia, Escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP" al proveedor Melman S.A. RUT: 96.882.140-7, por un monto total de \$730.779, Metalúrgica Silcosil Ltda. RUT: 79.909.150-K, por un monto total de \$526.456, José Hernan Henríquez Sepúlveda RUT: 11.372.911-2, por un monto total de \$326.655, Moreira y Soto Compañía Limitada. RUT: 77.713.900-2, por un monto total de \$1.890.553, y Juegos Mágicos Comercial Hagelin Limitada RUT: 76.102.918-5, por un monto total de \$233.002.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3º. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.29.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

  
D. SANDOVAL TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde



ERIK LAGOS MARTINEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LFP/CRR/KLP/CSN/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.

  
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL  
JURIDICO DAEM

  
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION JURIDICA



**DECRETO N° 541 /**  
**CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013**

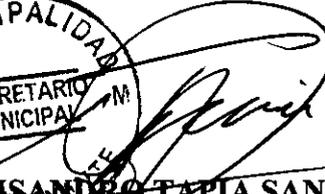
**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 100 del Director de la Escuela Balmaceda Saavedra; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 115/2013 de fecha 05 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

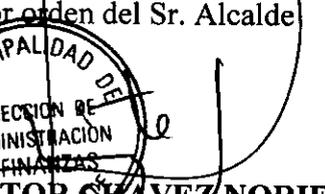
**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Borradores de Pizarra para la Escuela Balmaceda Saavedra, Fondos SEP" al proveedor Librería Giorgio Empresa y Cia Limitada RUT: 76.943.080-6.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Mejoramiento de Espacios Educativos, Escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP" al proveedor Librería Giorgio Empresa y Cia Limitada RUT: 76.943.080-6, por un monto total de \$95.176.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04.- del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde  
  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LFP/CRP/KIP/CSN/kgr  
**Distribución:**

Alcaldía.  
Secretaría Municipal.  
Dirección de Control.  
DAEM (3).  
Centro de Costos SEP DAEM.  
Ley Transparencia.





DECRETO DAEM N° 540

CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013

**VISTOS:**

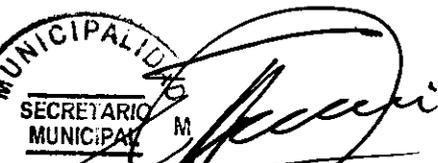
Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; el Memo N° 27/2013 de 10 de Junio de 2013 de Jefa de Operaciones DAEM; la solicitud de pedido N° 183 de Director de la Bélgica, en la que solicita la adquisición de materiales para la reparación y Mantenimiento de Baños y Duchas para la Escuela Bélgica; las cotizaciones recibidas de los proveedores Ferretería Galvarino, Rut. 11.896.523-K; Eleran Comercializadora, Rut. 7.141.490-6 y a Eduardo Sepúlveda Vallejo, Rut. 7.736.027-1, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 124/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 10 de junio de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

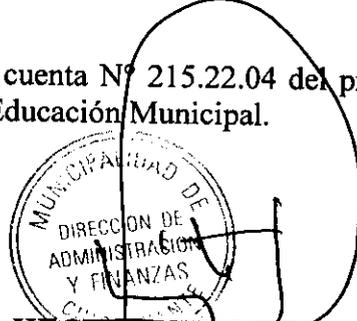
**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales para la reparación y Mantenimiento de Baños y Duchas para la Escuela Bélgica, según se individualizan en la Solicitud de Pedido N° 183; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de materiales para la reparación y Mantenimiento de Baños y Duchas para la Escuela Bélgica, según se individualizan en la Solicitud de Pedido, al proveedor Eduardo Sepúlveda Vallejo, Rut. 7.736.027-1, por un monto total de \$402.190 (cuatrocientos dos mil ciento noventa pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**LISANDRO TABIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LP/CRR/csn

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- DAEM (3)
- Archivo.





**DECRETO N° 539 /**  
**CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013**

**VISTOS** : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 186 de la Director Liceo Chiguayante; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 125/2013 de fecha 11 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

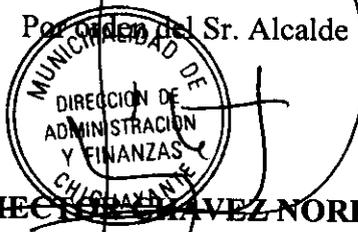
**DECRETO:** 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Material Decreto 170" para Liceo Chiguayante al proveedor Comercial Red Office Limitada RUT: 77.012.870-6 Librería Giorgio S.A. RUT: 96.972.190-2 actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2º. Contrátese la adquisición de "Material Decreto 170" al proveedor Comercial Red Office RUT: 77.012.870-61 por un monto total de US\$702 Impuesto Incluido, \$16.178 Impuesto Incluido y al proveedor Librería Giorgio S.A. por un monto de \$39.157 Impuesto Incluido según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3º. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Por orden del Sr. Alcalde  
  
**HECY SOTOMAYOR NORIEGA**  
**DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS**

HCHN/LTS/LFP/CRR/CSN/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Ley Transparencia.





**DECRETO N° 538 / 1**  
**CHIGUAYANTE, 18 JUN. 2013**

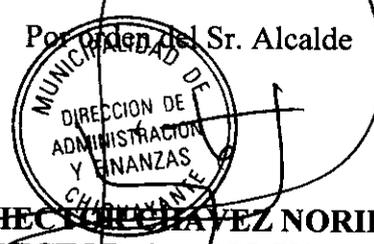
**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 185 de la Directora(S) de la Escuela Manquimavida; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 126/2013 de fecha 11 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Material Decreto 170" para la Escuela Manquimavida al proveedor Comercial Red Office Limitada RUT: 77.012.870-6.- actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de "Material Decreto 170" al proveedor Comercial Red Office RUT: 77.012.870-61.- por un monto total de US\$64,26 Impuesto Incluido, \$16.731 Impuesto Incluido según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.
- 3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde  
  
**HECTOR QUIROZ NORIEGA**  
**DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS**

HCHN/LTS/LEP/CRR/CSN/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Ley Transparencia.

